

DIRECCION GRAL DE ACCIÓN SOCIAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

**ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA VENCEDORES**  
**EXPTE 35/2017 P.S. 19**

Con fecha 22 de mayo 2017, tiene entrada en el Registro General su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla sin Drogas 2017.**

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (LPACAP) se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos señalados**, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP:

**DOCUMENTOS A APORTAR / SUBSANAR:**

<p>1. Anexo II Proyecto.</p> <p>1.1 Apartado 7.1 Metodología Prevista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Eliminación de todas las actividades contempladas en la línea de intervención con familias a excepción de los seguimientos familiares individualizados al no considerarse como líneas subvencionables. Ello implicara realizar el ajuste en la duración el presupuesto (Apartados. 7.2, 11 y 13) así como otros que pudieran quedar afectados.</li> <li>- Apartados 7,11 y 13, corregir las incongruencias respecto a la duración del proyecto y el tiempo de contratación personal.</li> </ul> <p>1.2 Apartado 13. Presupuesto Y Financiación del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicar el importe solicitado.</li> </ul>
<p>2. Cuantificar el seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes, conforme disposición 17ª apartado 14 en el desglose presupuestario.</p>
<p>3. En relación a los costes indirectos imputados y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición 5ª de las Bases de la Convocatoria, estos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deben corresponder de manera indubitada al proyecto y responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.</li> <li>- De conformidad con el art. 31.9 de la LGS habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. Por tanto, en la justificación habrán de documentar la totalidad del coste indirecto de la Entidad durante el periodo de ejecución del proyecto.</li> </ul>

Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

**ASOCIACION CULTURAL GITANA VENCEDORES**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iwiiK6WPEzrLf086Z7LiGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando F Martínez Cañavate García Mina	Firmado	20/07/2017 10:38:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iwiiK6WPEzrLf086Z7LiGQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iwiiK6WPEzrLf086Z7LiGQ==</a>			